

edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Avilés, provincia de Oviedo, por un importe de pesetas 14.442.824,83, que resulta de deducir 1.115.534,35 pesetas, equivalente a un 7,17 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.558.359,18 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.442.824,83 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.279.696,57 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 9.163.128,26 pesetas para el ejercicio de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.773.567,50 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.481.308,85 pesetas con cargo al crédito consignado con el número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 9.292.258,65 pesetas, con cargo al presupuesto de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 622.334,36 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Avilés (Oviedo).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido rectificada la de 10 de junio último en el sentido de que el nombre de la Entidad adjudicataria de las obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona es «Barreiros, Empresa Constructora, Sociedad Anónima (BECOSA)».

Visto el expediente de obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, y

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio último se adjudica la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa «Becosa, Empresa Constructora, S. A.»;

Resultando que por la representación de la Empresa adjudicataria, en fecha 30 de julio siguiente, se produce escrito en el que se hace constar que el verdadero nombre de la misma es «Barreiros, Empresa Constructora, S. A. (BECOSA)», y solicita la rectificación de la denominación social en la forma indicada;

Considerando que procede acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha acordado rectificar la Orden ministerial de 10 de junio del corriente año en el sentido de que el nombre de la Entidad adjudicataria de las obras complementarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona es «Barreiros, Empresa Constructora, S. A. (BECOSA)», en lugar de «Becosa, Empresa Constructora, S. A.».

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 1965 por la que se adjudica definitivamente el concurso público para adquisición de rodillos vibradores a Juan Tiktin.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del «Concurso para adquisición de rodillos vibradores», este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma comercial Juan Tiktin, con domicilio en calle Alcalá, 76, Madrid, que oferta veintidós (22) rodillos vibradores, por un precio unitario de ciento trece mil quinientas pesetas (113.500 pesetas) e importe total de dos millones cuatrocientas noventa y siete mil pesetas (2.497.000 pesetas). La adquisición se realizará en firme y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, numeración económico-funcional 404/615.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa Marina de Gafoy (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de abril de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gafoy (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de abril de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos incluida en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de noviembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de enero de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 7 de septiembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa Marina de Gastrar (Boqueijón-La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos o captación de aguas incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de junio de 1967.